



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Radicado: 687704089001-2020-00016-00

Primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Surtido el emplazamiento de las siguientes personas, éstas no concurrieron dentro del plazo señalado en el artículo 108 del C. G. del P.

1. Luis Vicente Rodríguez.
2. José del Carmen Campos.
3. Herederos indeterminados de Teresa Molina de Torres.
4. Margarita Torres.
5. Marco Aurelio Torres.
6. Carlos Alfonso Gómez Ardila.
7. Luis Enrique Sanabria.
8. María Vitalia Riaño de Riaño.
9. Gloria Pinzón Sánchez.
10. Orlando Pinzón Sánchez.
11. Darío Pinzón Sánchez.
12. Luis Alfonso Pardo Ojeda.

Por tal motivo, se nombra como curador *ad litem* a César Osvaldo Blanco Jiménez a quien se enterará del libelo, el proveído de admisión y, se le correrá el respectivo traslado para que ejerza la defensa de los prenombrados.

Al designado se le previene que el cargo es de forzosa aceptación y, así deberá manifestarlo en forma inmediata, conforme lo establece el numeral 7°, artículo 48 del C. G. del P.¹

¹ “(...) Artículo 48. Designación. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...). 7. La designación del curador *ad litem* recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (...).”



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 2 de diciembre de 2022.